

EXPEDIENTE: PES/038/2022.

DENUNCIANTE: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

PARTES DENUNCIADAS: PAOLA MARISSA CERVERA VILLANUEVA Y PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veintisiete de mayo de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que este día siendo las dieciséis horas con trece minutos se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal un escrito signado por Paola Marissa Cervera Villanueva, en su calidad de candidata a diputada por el Distrito 15 del Estado postulada por el partido Movimiento Ciudadano; por medio del cual señala dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal el pasado veinticinco de mayo de dos mil veintidós, en el Procedimiento Especial Sancionador señalado al rubro. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 63 y 66 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por presentada a Paola Marissa Cervera Villanueva, en su calidad de candidata a diputada por el Distrito 15 del Estado postulada por el partido Movimiento Ciudadano con el escrito de la cuenta. -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que remita las constancias a la **ponencia a mi cargo**, por ser instructor en el presente asunto, para los efectos legales que correspondan. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés

Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**-----